

**CARTA DE SUGERENCIAS RELACIONADAS CON LA ESTRUCTURA
DEL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014**

RUBRO O CAPITULO DEL GASTO	Nº	HALLAZGO	SUGERENCIA	FECHA COMPROMISO DE ATENCIÓN	RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN
Activo Fijo	1	La entidad no da cumplimiento a lo señalado en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estados de México, que señala en el apartado VI párrafo segundo, que en el caso de que un bien se encuentre totalmente depreciado y que aún cuente con vida útil, se deberá determinar el tiempo aproximado de vida útil y mantener en la contabilidad el valor correspondiente, para ello cancelara el monto de revaluación tanto de la depreciación como del activo no circulante y el monto de la depreciación acumulada hasta por el importe correspondiente al periodo de vida útil determinado y será sujeto nuevamente al procedimiento de depreciación.	Evaluar la posibilidad de determinar la vida útil estimada de los activos totalmente depreciados, cumpliendo con dejar constancia por escrito de los criterios seguidos por la administración, para la determinación del tiempo de vida útil de los bienes, y en base a ello adecuar sus hojas de cálculo para garantizar la correcta determinación de la depreciación del ejercicio.	29/05/15	Unidad de Apoyo Administrativo
Servicios Personales e Impuestos por Pagar	2	Aún y cuándo mensualmente se concilia registros contables contra nóminas, dejando evidencia firmando de conformidad los responsables de dichas áreas, en el mes de Abril de 2014, las erogaciones por sueldos y salarios se disminuyeron debido a que las deducciones realizadas a algunos trabajadores, se aplicaron a esta cuenta en lugar de reconocer y registrar los impuestos y cuotas de seguridad social que se dependen de dichos servicios. Cabe señalar que a la fecha de este informe, ya fue corregido el registro contable; sin embargo está pendiente el entero de los impuestos omitidos más accesorios, ya que las cuotas de seguridad social se aplicaron contra lo enterado en exceso en el ejercicio. Por otro lado, no fue posible verificar el cálculo anual del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por estos servicios y la declaración anual informativa que se desprende de dicho cálculo.	No se lleve a cabo el registro contable, en tanto no se proporcione los resúmenes de nómina que emite el sistema para generar el pago, con ello se tendría una mayor certeza que al conciliar nominas contra registros contables, los posibles errores se detectaran en forma oportuna, reforzando los procedimientos de control interno. Se elabore el cálculo anual de retenciones por un servicio personal subordinado y por honorarios asimilables a sueldo de acuerdo a la Ley de ISR comparando contra lo enterado, para que la información que se vierta en la declaración anual informativa, sea correcta y se presente a la brevedad posible.	29/05/15	Unidad de Apoyo Administrativo

26 de Febrero de 2015.

Fecha de Elaboración

L.A.T. María Luisa Vite Díaz

Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo

L.C.P.C. César González Hoyo

Socio de Auditoría